DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2135881

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 183 EXENTA, DE 16 DE MARZO DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 306 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 71, de 9 de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 183, de 16 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° inciso final de la ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece que también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2. Que, mediante resolución exenta N° 183, de 16 de marzo de 2021, esta Subsecretaría designó, en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, del Ministerio de Hacienda, a los servidores y funcionarios públicos que ejercen las funciones que allí se individualizan.

3. Que, se requiere incorporar en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730, del Ministerio de Hacienda, al Asesor Macroeconómico de la Subsecretaría de Hacienda.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 183, de 16 de marzo de 2021, de este origen, en el sentido de incorporar en su resuelvo primero, a continuación de la letra i), en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen Intereses particulares ante autoridades y funcionarios, lo siguiente: j) Asesor Macroeconómico de la Subsecretaría de Hacienda.

2. Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, la incorporación del Asesor Macroeconómico de la Subsecretaría de Hacienda como sujeto pasivo de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, producirá sus efectos a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

3. Regístrese en los Registros de Agenda Pública señalados en la Ley de Lobby, la información pertinente al sujeto pasivo establecido en el resuelvo primero.

4. Déjase establecido que en todo lo no modificado se mantiene vigente la resolución exenta N° 183, de 16 de marzo de 2021, de este origen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y publíquese en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N° 20.730.

Anótese, publíquese y archívese.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Sergio Henríquez Gutiérrez, Jefe de Gabinete.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl